



RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE MODIFICA LA ADJUDICACION DE LA AYUDA DESTINADA AL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DEL EXPEDIENTE IEAUTF/2021/114.

Por Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes, se determina que la presidencia del IVACE será el órgano competente para dictar las resoluciones de aprobación o denegación de las ayudas, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Vista el acta de la Comisión de Evaluación encargada de elevar propuesta de concesión de ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, para el ejercicio 2021, celebrada el día 15 de mayo de 2023, sobre modificación de la ayuda concedida, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de 2 de marzo de 2022, por la que se concede la ayuda al expediente IEAUTF/2021/114, dentro del Programa de Autoconsumo de Energía Eléctrica, cuyos datos figuran a continuación:

- Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV num.: 7903, de 25 de octubre de 2016).
- Convocatoria: Resolución de 10 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, modificada por las resoluciones de 2 de junio de 2021 y de 3 de noviembre de 2021 (DOGV num.: 9084, de 14 de mayo de 2021, DOGV num.: 9101, de 7 de julio de 2021 y DOGV num.: 9212, de 10 de noviembre de 2021).
- Presupuesto global de la convocatoria: 9.100.000,00 euros (T5218000)

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes, y el artículo 10 de Resolución de 10 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2021,

RESUELVO:

- Modificar la Resolución de 2 de marzo de 2022, del presidente del IVACE, en la parte relativa al expediente con número IEAUTF/2021/114, mediante el incremento de la ayuda en 5.085,00 euros, resultando una subvención final de 38.900,11 euros y una cantidad a justificar de 93.661,78 euros, proponiéndose la concesión en los siguientes términos:

SUBVENCIÓN A INCREMENTAR:	5.085,00 Euros
SUBVENCIÓN TOTAL:	38.900,11 Euros
CANTIDAD A JUSTIFICAR:	93.661,11 Euros

La entidad beneficiaria está obligada al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificará individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

La presente ayuda prevista para las actuaciones englobadas en el “Programa de ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2021” podrá contar con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a cargo del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020, a través del Eje Prioritario 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, Prioridad de Inversión 4.a (Fomento de la producción y distribución de energías renovables) y Objetivo Específico 4.1.2 (Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos), o del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine.

La presente resolución supone la aceptación de la entidad beneficiaria a ser incluida en la lista de operaciones contemplada en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) num. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La ayuda se acogen al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Las “Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica” han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.62141.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)